

DECRETO N° 0354

NEUQUÉN, 16 MAR 2009

El Expediente TMF N° 8396 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor ANTONIO ALONSO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de las Faltas contra la Sanidad e Higiene y de la Calidad Ambiental e Higiene Alimentaria, según lo tipificado en los Artículos 23º), 44º) por dos hechos, 45º) y 56º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 400 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.800.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito manifiesta que al momento de la infracción se encontraba en proceso de cierre definitivo de otro local comercial de su propiedad, por lo que no contaba con personal suficiente y atendía personalmente la cocina, que fue descuidada;

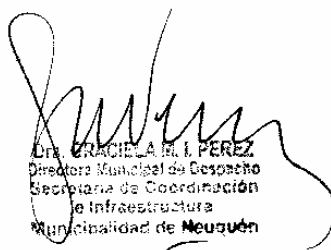
Que por lo expuesto, solicita se revea la sanción impuesta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 72/09), manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a que para realizar la actividad comercial se debe cumplimentar lo exigido por la Ordenanza N° 8033, principalmente en cuanto al manejo de alimentos, para lo que es indispensable extremar las medidas de higiene;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ANTONIO ALONSO**, por cuanto sus argumentos no logran con-
mover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 72/09 y a lo ex-
puesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2),
tramitada bajo Expediente TMF N° 8396 -Año 2008.-

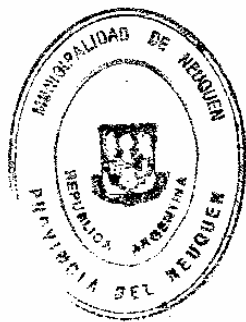
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

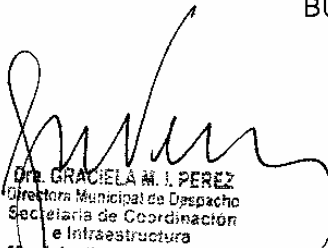
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
----- **Servicios Urbanos.-**

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- **Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-**
mente, ARCHÍVESE.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

